

Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2020

Señores BOOKLICK S.A.S. Atención.- Daniel Garzón Ciudad

Referencia: Protección y tratamiento de datos personales.

Atento saludo:

El presente documento, es un concepto jurídico acerca de la regulación actual en materia de protección y tratamiento de datos personales. En tal sentido, se exponen a continuación los puntos más relevantes que deben atenderse y ser considerados por BOOKLICK SAS, para las actividades económicas que realice, teniendo en consideración el especial tratamiento que debe darse a estos asuntos.

I. Regulación.

La regulación del derecho de habeas data, en el ordenamiento jurídico colombiano, está contenida principalmente en:

- Ley 1266 de 2008 "Por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1727 de 2009 "Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información".
- Decreto 2952 de 2010 "Por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008"
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales".
- Resolución No. 76434 de 2012 "Por el cual se deroga el contenido del Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio".
- Decreto 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012".

II. Consideraciones generales de la protección de datos personales.

La protección de los datos personales, consiste en el reconocimiento y protección del derecho fundamental de habeas data. La Constitución Política de Colombia, norma superior en el ordenamiento jurídico colombiano, dicta en el artículo 15 que:

"Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen



derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas".

Luego, la Ley Estatutaria 1266 de 2008, dicta las disposiciones generales del hábeas data y regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países. En este mismo sentido, esta ley se aplica a todos los datos de información personal registrados en un banco de datos, sean estos administrados por entidades de naturaleza pública o privada.

En virtud de la actividad comercial que adelanta BOOKLICK, por la indudable labor que adelanta en la recolección de datos personales de sus clientes, usuarios de la plataforma y trabajadores, debe contar con una política de tratamiento de datos personales en la cual debe permitir fundamentalmente lo siguiente a los titulares de la información:

- Acceso. Conocimiento de la información que va recolectada en bases de datos y los motivos.
- Incluir. Aportación de nuevos datos con el fin de formar una imagen completa del titular.
- Actualizar. Rectificar o corregir datos personales recogidos en bases de datos

III. Aspectos a tener en cuenta.

BOOKLICK, debe contar con una política de tratamiento, en la cual, indique de forma clara, la finalidad de la recolección de los datos personales que efectúa, su destinación, tratamiento, así como los mecanismos para corregir o eliminar los datos de los titulares. Por lo anterior, remitimos en adjunto una política de tratamiento, con el finde que la misma sea complementada, de acuerdo a las actividades de la empresa.

Además de la Política de Tratamiento de Datos, es fundamental que al momento de la recolección de dicha información, se suministre por parte del titular, una AUTORIZACIÓN EXPRESA, como aspecto que eventualmente puede generar sanciones por la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC-, en caso de ser omitido. Así mismo, se debe contar con un AVISO DE PRIVACIDAD, que cumpla con los aspectos mínimos de ley. Por lo anterior, remitimos en adjunto un proyecto de documentos sugerido, con el fin de que sean complementados, de acuerdo a las actividades de la empresa.

Es de resaltar que, BOOKLICK, debe contar con un responsable claro en el manejo de la información que recolecta y designar dicho responsable al interior de su organización.

Finalmente, se debe adelantar el registro de las bases de datos personales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su creación, efecto de lo cual, BOOKLICK puede realizar dicho trámite en el siguiente link de la Superintendencia de Industria y Comercio- SIC-, en donde se explica el procedimiento para el efecto: https://www.sic.gov.co/registro-nacional-de-bases-de-datos

Quedo atenta frente a cualquier inquietud,

JOHANA VIRVIESCAS ESPINOSA Directora Área Jurídica VERDOR COLOMBIA SAS